



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 1º.- Con la denominación de Red Cántabra de Desarrollo Rural (RCDR), se constituye una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

ARTICULO 2º.- Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

ARTICULO 3º.- La asociación tiene como fines:

- Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de la mejora del bienestar y la permanencia de la población del medio rural, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.
- Promover y fomentar medidas y sinergias que faciliten el desarrollo del medio rural de una forma integral (sectores de población con mayores dificultades, producción agroalimentaria, turismo rural, conservación y protección del medio ambiente, PYMES rurales, cooperación nacional e internacional, etc.)
- Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social en las zonas rurales, prestando servicios de valor añadido
- Estudiar, diseñar, gestionar y financiar cuantos proyectos se consideren viables para las necesidades del medio rural.
- Gestionar todo tipo de ayudas destinadas a financiar la propia RED y la creación de infraestructuras necesarias para garantizar su funcionamiento, así como ayudas destinadas a financiar los grupos.
- Realizar estudios y planes de viabilidad que, partiendo de la situación real de las zonas rurales, apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de su ámbito territorial de actuación.
- Coordinar y colaborar con organismos locales, provinciales, autonómicos, nacionales y supranacionales dedicados al desarrollo de las zonas rurales.
- Fomentar nuevos lazos de cooperación entre todos los protagonistas de la cultura y la economía rural, aprovechando esos mismos medios para llegar a construir un proyecto con identidad suprarregional.
- Promocionar la diversidad rural en el marco de los procesos de globalización social, económica y cultural.



- Fortalecer el papel del mundo rural en la Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) y, con ello, el fomento de su diversidad creativa.
- Promover redes de cooperación y trabajo en equipo en torno a buenas prácticas y que aglutinen a ciudadanos y ciudadanas de zonas rurales, para que dispongan de un espacio donde participar y compartir puntos de encuentro de interés común.
- Propiciar alianzas cooperativas entre instituciones, asociaciones y organizaciones, basadas en la solidaridad rural y con la perspectiva de creación y puesta en valor de nuevas plataformas de desarrollo social, cultural y económico.
- Representar los intereses de los socios de la RED ante las Administraciones Públicas, así como su presencia en Redes o Asociaciones de carácter supranacional.
- Aportar y dar traslado de las opiniones y proyectos que sobre el desarrollo rural partan de los socios de la RED, ante los foros nacionales e internacionales donde se discuta y decida sobre el presente y el futuro del desarrollo rural.
- Cualquier otra finalidad que contribuya de forma directa al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de los socios de la RED.
- Ofrecer alternativas de solución a problemas de las zonas rurales.

- **Nuestros principios**

- Priorizar la **atención a la población y al entorno del medio rural**.
- Impulsar el intercambio de experiencias, la cooperación y la búsqueda de nuevas líneas de trabajo que sirvan para corregir las debilidades de las zonas rurales.
- Promover estrategias mediante las cuales la población se convierta en la auténtica protagonista de su desarrollo.
- Fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible, integradas y de calidad.
- Aplicar todos los medios y herramientas que nos brinda el **conocimiento y la tecnología** actuales a los **objetivos de ayuda y cooperación**.
- Trabajar con la **mente abierta y un espíritu innovador** tratando de superarnos día a día.
- Mantener el equilibrio adecuado entre los ideales y el necesario pragmatismo para su materialización.



- **Nuestras prioridades y áreas de actuación**

1.- La prioridad principal y básica de actuación de la Red será la de evitar el despoblamiento de las zonas rurales

2.- Conservación, protección y valorización del medio ambiente y el entorno rural, entendido no sólo como medio físico sino también como medio humano.

- Aumentar la conciencia pública y el conocimiento de los temas del medio ambiente.
- Implantar sistemas de gestión medioambiental.
- Proponer un plan de acción encaminado a la potenciación de las prácticas ecológicas.
- Impulsar la aplicación de sistemas de gestión medioambiental en toda la actividad del medio rural.
- Proteger y defender el medio ambiente para detener el cambio climático y proteger la biodiversidad.
- Realizar campañas de sensibilización contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, a la vez que se elaboran alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que desarrolla su actividad.
- Sensibilizar a la opinión pública ante el derroche energético, sin olvidar el fomento de las energías renovables, mediante campañas para concienciar a la población sobre la relación entre las pautas de consumo y los impactos ambientales y mediante denuncias del modelo consumista dominante en la sociedad en que vivimos.
- Conservación, protección y ordenación del medio ambiente en actividades tales como: recuperación de humedales, gestión agroambiental, conservación de fauna y flora, turismo y medio ambiente, nuevas tecnologías, etc.
- Fomentar la educación ambiental a través de cursos, seminarios, conferencias, intercambios juveniles, campos de trabajo y la edición de trabajos de investigación.
- Colaborar estrechamente con organizaciones, administraciones públicas y otras entidades aportando expertos técnicos y apoyo logístico.
- Favorecer el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats y las especies amenazadas fundamentalmente con acciones que implican innovación tecnológica en el campo de la conservación de la naturaleza y la gestión del medio natural.



- Desarrollar iniciativas de difusión, dentro y fuera de la educación formal, de los principales problemas ambientales y sus causas, así como las posibles soluciones.

3.- Apoyo a los sectores de población con mayores dificultades para el desarrollo en el medio rural: mujeres, jóvenes, discapacitados y tercera edad.

- Impulsar la interculturalidad entre los distintos sectores de población haciendo hincapié en aquellos en riesgo de exclusión social.
- Promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, culturales, de conservación del patrimonio, de educación ambiental, deportivas y turísticas como instrumento para conseguir la integración social de estos grupos.
- Formar e informar a estos sectores en aquellas materias y/o actividades que ayuden a conseguir un desarrollo integral en el entorno rural que los rodea.
- Organizar campañas de sensibilización social en relación con estos colectivos y el mundo rural.
- Favorecer la inserción sociolaboral de los estos colectivos.
- Fomentar y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

MUJERES

Hasta ahora, en nuestro medio, la mujer ha sido y es el motor invisible de la economía y crecimiento de nuestros pueblos, por ello debemos:

- Aunar esfuerzos para poner en valor el papel vital que ha jugado en su entorno, y diseñar actuaciones que ayuden a romper estereotipos de ésta, para que incidiendo en un cambio de mentalidades y comportamientos se incremente la inclusión y participación de la mujer en el ámbito económico, político, social y cultural.
- Promocionar la mejora y defensa desde el punto de vista económico, social y cultural de las mujeres rurales, y al mismo tiempo reivindicar el protagonismo de la mujer en el desarrollo del mundo rural, propiciando su formación y facilitando su incorporación al difícil mercado laboral, a través de diferentes iniciativas.
- Desarrollar actividades de información, orientación al mercado laboral, formación en Nuevas Profesiones, Preformación, Técnicas de Búsqueda de empleo, programas de prácticas en empresas y formación ocupacional.



- Asesorar sobre la creación de empresas de mujeres, mediante el apoyo técnico a las iniciativas de autoempleo, la asistencia a proyectos empresariales, y el seguimiento y establecimiento de redes de mujeres empresarias.

JUVENTUD

El objetivo principal es el de propiciar la participación de la juventud en las zonas rurales en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de las diferentes regiones a través de:

- Promocionar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo o asistencia que fuese requerido.
- Poner en marcha proyectos y actividades destinadas a jóvenes, en ámbitos como la formación y ayuda al empleo, la educación en valores, el respeto al medio ambiente o la integración social.
- Realizar estudios, emisión de informes, promoción de campañas y otras actividades relacionadas con la problemática e interés juvenil, siendo una finalidad muy importante, el conocimiento permanente de lo que afecta a los y las jóvenes.
- Fomentar la comunicación, relación o intercambio entre las asociaciones juveniles de las distintas comarcas y municipios.
- Participar en los Consejos y Organismos consultivos establecidos para el estudio de la problemática juvenil.
- Representar a la juventud en los organismos nacionales no gubernamentales, específicos de/o la juventud.
- Impulsar los valores de solidaridad, tolerancia y el espíritu de cooperación.
- Ofrecer propuestas formativas sobre temas que afectan e interesan a la gente joven, a través de jornadas, encuentros y seminarios, organizar cursos y publicar materiales didácticos.
- Crear "semilleros" de empresas para la puesta en marcha de oficinas de orientación laboral.
- Formar al voluntariado y dinamizar a los jóvenes a través de la difusión, la participación comunitaria y la apertura de nuevas líneas de investigación y coordinación.

DISCAPACITADOS

- Elevar el grado de integración social de las personas con discapacidad, a través de la accesibilidad y la eliminación de barreras (físicas y mentales) que son una limitación a las posibilidades de actuación de las personas con discapacidad, que se añaden a la situación de desventaja objetiva de la que parten, impidiendo su participación plena en el curso ordinario de la vida social.
- Fortalecer la educación de las personas con discapacidad, ya que es un factor de suma importancia para el desarrollo personal que condiciona la posibilidad de acceder a otras vías de reconocida integración como es la del empleo.
- Prevenir la salud ya que el desarrollo personal y la plena participación social resultan imposibles si no se atienden las singularidades que las personas con discapacidad presentan en estos ámbitos.
- Acercar las oportunidades digitales (nuevas tecnologías y sociedad del conocimiento), pues estos factores están determinando y determinarán aún más la sociedad del futuro, de la que las personas con discapacidad no pueden quedar excluidas.
- Prestar atención especial a las mujeres con discapacidad, dado que este segmento no sólo es el más numeroso dentro del grupo de las personas con discapacidad, sino que también es el que sufre una mayor discriminación, pues al factor de relegación por minusvalía, se añade el de relegación por género, común en todas las esferas de nuestra sociedad.
- Promover el ocio y ocupar el tiempo de las personas con discapacidad psíquica, dando cauce a su participación social.

TERCERA EDAD

- Aportar una solución para que se produzcan las condiciones necesarias que propicien la autonomía de este colectivos, además de favorecer su participación e integración en la comunidad.
- Promover, difundir, estimular, colaborar, participar y/o intervenir en toda clase de iniciativas, para mejora del desarrollo físico y mental de este colectivo y de todas sus facultades.
- Contribuir al crecimiento cultural de los mayores a través de la educación continua.

- Favorecer la consideración social de nuestros mayores en nuestra sociedad.
- Difundir la creencia de que el aprendizaje y las motivaciones son absolutamente imprescindibles para la conservación de la salud, tanto física como psíquica.
- Promover una cultura que reconozca y mantenga un papel activo de los mayores y su participación en el proceso de cambio que está experimentando nuestra sociedad.
- Posibilitar el contacto de mayores con las nuevas tecnologías y todos aquellos procesos de la modernización de la sociedad.
- Compartir su experiencia con otras agrupaciones afines en el ámbito de la Unión Europea para un común enriquecimiento entre sus miembros y colaboradores.
- Favorecer la solidaridad y el diálogo intergeneracional como forma de potenciar la integración social y la valoración de la sociedad.

4.- Utilización de las nuevas tecnologías en el medio rural.

- Establecer y propiciar el uso generalizado de Internet y de los teleservicios a la población, facilitando el acceso y la formación de toda la población a la red.
- Apoyar a la creación de infraestructuras que facilite el acercamiento de las nuevas tecnologías al mundo rural.

5.- Valorización de los productos locales y los recursos culturales del medio rural.

- Establecer acciones colectivas que favorezcan nuevos sistemas de promoción y comercialización, así como el establecimiento de sistemas y marcas de calidad.
- Realizar acciones de conocimiento y promoción de las zonas rurales, teniendo en cuenta el patrimonio cultural y, en la medida de lo posible, promocionando y potenciando la difusión del mismo.
- Potenciar la producción y la valorización de los productos agroalimentarios y artesanos del medio rural.

6.- Cooperación con países en vías de desarrollo.

- Contribuir al progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.



- Fomentar la cooperación científica con los países en vías de desarrollo.
- Ejercer acciones solidarias con aquellos que necesiten el soporte y la ayuda de la RCDR.
- Realizar actividades de investigación, formación y puesta en marcha de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo.
- Organizar y coordinar proyectos relacionados con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Fomentar la solidaridad entre los distintos pueblos y naciones.
- Recabar ayuda material y económica para lograr la mejor consecución de los fines anteriores.
- Intercambiar experiencias.
- Ofrecer un espacio de encuentro entre diferentes colectivos.

7.- Fomento del turismo del medio rural

- Fomentar, desarrollar, promocionar y ordenar el alojamiento turístico en el medio rural.
- Custodiar y fomentar un modelo de turismo sostenido en el tiempo.
- Establecer relaciones con Federaciones, Asociaciones o Corporaciones de similares fines para intercambio de iniciativas, proyectos y servicios.
- Coordinar y aunar las gestiones y actuaciones que puedan resultar beneficiosas para el mundo rural.

8.- Promoción y apoyo de las pequeñas empresas en el medio rural.

- Apoyar el desarrollo de las Pymes en el mundo rural a través de la capacitación y el intercambio de experiencias.
- Promover un intercambio de experiencias sobre la aplicación de políticas e instrumentos públicos de apoyo a las Pymes.
- Revisar las experiencias acumuladas en el desarrollo de programas de Pymes.
- Revisar los avances del programa e identificar y apoyar los esfuerzos que vienen realizando las instituciones regionales públicas y privadas, nacionales y locales para el fortalecimiento de las Pymes.



- Conocer los avances en el uso de instrumentos de apoyo financiero orientado hacia las garantías y otras modalidades de apoyo financiero a las Pymes y promover su aplicación.
- Difundir las diversas estrategias y modalidades de cooperación entre las Pymes como forma de potenciar las capacidades individuales.
- Formación y entrenamiento de representantes de instituciones intermedias de apoyo del sector público y privado de la región.
- Fortalecer las oportunidades de acceso a información pertinente sobre Pymes, facilitando el conocimiento de forma ordenada de la multiplicidad de redes de información.
- Prestar servicios a las empresas con la finalidad de impulsar y facilitar su proyección internacional.
- Diseñar y ejecutar programas de promoción comercial en mercados exteriores.
- Elaborar y difundir información sobre la oferta de productos.
- Promover la capacitación técnica de las Pymes y la formación de los profesionales.
- Impulsar los proyectos de inversión, implantación industrial o de cooperación empresarial.
- Facilitar y promover el intercambio de opiniones, análisis, información y el debate en torno al sector de las micro, medianas y pequeñas empresas.
- Sumar los esfuerzos de todas las instituciones representadas para crear un espacio y una agenda común, en el entendimiento de que ellas canalizan las demandas y necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 4º.- El domicilio social de la Asociación se establece, en la calle San Martín del Pino 16, número 3 bajo, 39011 Peñacastillo, Santander pudiendo establecer delegaciones en aquellos lugares que considere convenientes.

La Junta Directiva, previo acuerdo de la Asamblea General, tendrá atribuciones para cambiar las sedes, tanto del domicilio social como de los locales sociales, comunicando los cambios que se produzcan al registro correspondiente.

El ámbito de acción de la entidad es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



CAPITULO II: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

ARTICULO 5º.- La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por Presidente, Vicepresidente primero y segundo, Secretario, Tesorero, y un mínimo de un vocal, de tal forma que exista un miembro por cada Grupo de Acción Local de Cantabria en la Junta Directiva. Serán miembros de la Junta Directiva los representantes de carácter institucional de los Grupos de Acción Local socios de la RCDR, que tendrán voz y voto. Los cargos de la Junta Directiva se elegirán por los propios integrantes de la Junta Directiva y tendrán una duración de 4 años o cuando termine el periodo legislativo de la Comunidad Autónoma, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar sus mandatos. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos.

Los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su voto en otro miembro de la Junta o en un representante de carácter institucional.

ARTICULO 6º.- Los cargos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

ARTICULO 7º.- Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán por parte de la entidad que haya causado dicha vacante en la primera Junta Directiva que se celebre; no obstante la Junta podrá contar, provisionalmente, con un miembro de la Asociación para el cargo vacante.

ARTICULO 8º.- La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al semestre; y en todo caso cuando lo solicite el presidente o un tercio de los integrantes de la misma. Quedará válidamente constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

ARTICULO 9º.- La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- Ostentar y ejercitar la representación de la RED y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General.



-
- Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los órganos públicos para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación tengan que satisfacer.
- Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan.
- Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- Contratar a los empleados que pueda tener la RED siguiendo los principios de publicidad y transparencia
- Inspeccionar la contabilidad y preocuparse de que los servicios funcionen con normalidad
- Realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos, entidades y otras personas para conseguir subvenciones u otras ayudas.
- Abrir cuentas corriente y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y disponer de los fondos que haya en estos depósitos.
- Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General.
- Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a la Asamblea General o que se delegue expresamente en la Junta Directiva.
- La elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario de la propia Junta, que lo serán también de la Asamblea y de la Asociación. La elección será realizada por mayoría simple, ostentando cada miembro de la Junta un voto.
- Decidir la composición de las Comisiones de Trabajo.
- Estudio y toma de acuerdos sobre las propuestas realizadas por las Comisiones de Trabajo.

ARTICULO 10º.- La Junta Directiva podrá delegar funciones en uno o más delegados que tendrán las facultades que se expresen en su nombramiento. Así mismo podrá otorgarles poderes generales o especiales.



ARTICULO 11°.- El Presidente de la Asociación también será presidente de la Junta Directiva. Son propias del presidente las funciones siguientes:

- Las de dirección y representación legal de la Asociación por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- La presidencia y dirección de los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Emitir voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- Convocar, presidir y levantar las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

Los artículos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto no sufren modificación alguna por lo que se mantienen como se indican a continuación:

ARTICULO 12°.- Al Presidente lo sustituirá, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, el vicepresidente y en su ausencia el vocal de más edad de la Junta, y tendrán las mismas atribuciones que él.

ARTICULO 13°.- El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre

designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en el Registro de Asociaciones, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Asimismo, deberá extender las actas de las reuniones y expedir las certificaciones de las mismas, con el visto bueno del presidente.



ARTICULO 14º.- El Tesorero tendrá como función el control de los recursos de la Asociación, como también la presentación de los presupuestos anuales y balances, a fin de someterlos a la Asamblea General.

ARTICULO 15º.- Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

CAPITULO III: ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 16º.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de expresión de la voluntad de la Asociación y estará constituida por todos los socios, según la representación que se determine por la Asamblea General. Sus acuerdos serán validados siempre que se adopten conforme se establece en la Ley y en los presentes Estatutos.

La Asamblea General es soberana en todo lo relacionado con la Asociación y sus acuerdos son obligatorios para todos los socios, presente o no, salvo en los acuerdos que afecten a la soberanía de cada Grupo.

ARTICULO 17º.- La Asamblea General se convocará por el Presidente/a de la Asociación con una semana de antelación como mínimo, mediante aviso por escrito a cada uno de los socios, expresándose el día, la hora, lugar de reunión, así como también el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

ARTICULO 18º.- Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo propongan por escrito un mínimo de un cuarto de los socios.

ARTICULO 19º.- La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de la mitad de los socios; y en segunda convocatoria con la asistencia de al menos un tercio de los socios con derecho a voto. La segunda convocatoria se tendrá que celebrar como mínimo una hora después que la primera y en el mismo lugar.



ARTICULO 20º.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados. Para adoptar acuerdos sobre la separación de miembros, previa petición de la Junta Directiva, modificación de los Estatutos, disolución de la Asociación, constitución de una Federación de Asociaciones o integración en una que ya exista será necesario un número equivalente a las dos terceras partes de los votos de los socios presentes o representados.

ARTICULO 21º.- Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- Aprobar, en su caso, la actividad y gestión de la Junta Directiva
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y la memoria anual de actividades
- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines
- Fijar las cuotas que los miembros de las Asociación tengan que satisfacer.
- Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO 22º.- Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- Nombrar y cesar a los miembros de la Junta Directiva.
- Modificar los estatutos
- Disponer, gravar o enajenar bienes de la Asociación
- Disolución de la Asociación
- Admitir y expulsar a asociados a propuesta de la Junta Directiva.
- Constitución de Federaciones o integración en ellas
- Solicitar la declaración de utilidad pública

CAPÍTULO IV:

COMISIONES DE TRABAJO

ARTICULO 23º.- Se crearán comisiones de trabajo en torno a cada uno de los temas que forman parte de los objetivos de la Red Cántabra de Desarrollo Rural. Estas Comisiones de trabajo estarán encaminadas a canalizar las opiniones de los integrantes de la Red y promover el debate desde distintas perspectivas. Las Comisiones estarán formadas por equipos de trabajo compuestos por socios de la



entidad que deseen contribuir con su experiencia y conocimientos al desarrollo de las materias elegidas por cada Comisión.

Cada una de las Comisiones será presidida por uno de los Grupos de Acción Local integrantes de la Red Cántabra de Desarrollo Rural, estando formadas al menos por cuatro personas:

- Dos representantes de la RCDR, uno será el presidente y un técnico a quien éste designe.
- Dos representantes de los Grupos, uno de ellos será el presidente o representante institucional del Grupo en la RCDR, y el técnico a quien éste designe.

Las comisiones serán presididas y coordinadas respectivamente por el presidente y técnico del grupo responsable de cada una.

La Junta Directiva podrá decidir integrar a más personas en las Comisiones de trabajo.

Las Comisiones de Trabajo a crear serán las siguientes:

1. Patrimonio natural y cultural.
2. Calidad de vida.
3. Empleo, pymes, formación y Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Turismo y comunicación.
5. Diversificación agraria.

Las Comisiones de Trabajo se celebrarán previa convocatoria a cada uno de sus miembros para tratar todos los asuntos relativos a cada uno de los ámbitos que se plantean. Así mismo, los miembros de las Comisiones de Trabajo representarán a la Red Cántabra de Desarrollo Rural en las visitas, reuniones y actos institucionales que se realicen en su ámbito de trabajo correspondiente, previa delegación de la Junta Directiva y en función de los acuerdos de la misma.

Las Comisiones de Trabajo tienen únicamente carácter consultivo y participativo; las decisiones dentro de cada comisión se adoptarán por mayoría simple y deberán ser elevadas para su aprobación por la Junta Directiva de la Red Cántabra de Desarrollo Rural de Cantabria.



CAPITULO V:

SOCIOS

ARTICULO 24º.- Pueden ser socios de pleno derecho con voz y voto los grupos de acción local de Cantabria que gestionan el programa LEADER. La participación de cada socio es a través de una representación de carácter institucional y otra de carácter técnico.

ARTICULO 25º.- Dentro de la Asociación existen las siguientes clases de asociados:

- a) Socios Natos, son los que han participado en la constitución de la Asociación
- b) Socios Electos, los que se integran en la Asociación después de constituida
- c) Socios Colaboradores, los que por su prestigio o haber contribuido de modo relevante a los fines de la Asociación sean acreedores de esta distinción. Podrán ser socios colaboradores con voz pero sin voto personas físicas o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar demuestren interés claro en los fines relacionados con la Asociación

ARTICULO 26º.- Quienes deseen pertenecer a la Red Cántabra de Desarrollo Rural deberán presentar una solicitud por escrito a la Asamblea General de socios acreditando el cumplimiento de las condiciones para ser socio de la RED.

ARTICULO 27º.- Son derechos de los socios los siguientes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho de voz y voto
- Elegir y ser elegidos para puestos de representación o ejercicio de cargos directivos, en el caso de los socios que forman parte de la Junta Directiva.
- Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
- Disfrutar de todas las actividades y servicios comunes de la Asociación, según las normas y disposiciones reglamentarias.
- Solicitar y recibir información sobre las actividades, administración y gestión de la Asociación.

ARTICULO 28º.- Son deberes de los socios los siguientes:

- Ajustar su actuación a las normas estatutarias y disposiciones reglamentarias que sean promulgadas.
- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas Generales y la Junta Directiva



-
- Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan
- Asistir a las Asambleas y demás actos que organicen.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación.

ARTICULO 29º.- La condición de socio se perderá por:

- Voluntad propia comunicada por escrito a la Junta Directiva
- Fallecimiento en caso de socio individual o disolución en caso de socio colectivo
- No cumplir las obligaciones estatutarias.

CAPITULO VI:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

ARTICULO 30º.- La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional. El límite anual del presupuesto ordinario de la Asociación será de treinta millones de euros.

ARTICULO 31º.- Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán:

- De las cuotas que fije la Asamblea General a sus miembros
- De las subvenciones que reciba
- De las donaciones, herencia o legados
- De las rentas del patrimonio
- De los ingresos obtenidos mediante actividades lícitas realizadas en el marco de los fines estatutarios.

Y se dedicarán a la financiación de las actividades que se realicen.

ARTICULO 32º.- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.



CAPITULO VII:

DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 33°.- La Asociación podrá ser disuelta si así lo acuerda la Asamblea General convocada expresamente para este fin con carácter extraordinario.

ARTICULO 34°.- Acordada la disolución, la Asamblea General designará dos socios liquidadores que junto con el presidente y tesorero procederán a liquidar, fijando el haber resultante si lo hubiera. El haber resultante una vez efectuada la liquidación se donará a una o más entidades que estando legalmente constituidas tuvieran idénticos o parecidos fines.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes estatutos modificados en reunión de Asamblea General Extraordinaria del día 22 de septiembre de 2008, en la cual se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación de los estatutos de la Asociación. Dichos estatutos han sido anteriormente adaptados a la Ley 1/2002, de 22 de marzo, y con fecha 30 de noviembre de 2004 se resolvió su inscripción en el Registro de Asociaciones, y cuyo contenido dan testimonio y rubrican al margen de cada una de las hojas que lo integran, las personas siguientes:

D. Angel Sainz Ruiz
Presidente de la Asamblea
D.N.I.

Adolfo Izaguirre
Secretario de la Asamblea
D.N.I.